



**RESOLUCION N°129-DGMM-2013. DIRECCION GENERAL DE LA MARINA
MERCANTE. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL,
DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de la Marina Mercante, tiene como atribución cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, Convenios Internacionales Marítimos de los que Honduras forma parte.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno la República de Honduras está interesado en impulsar la modernización de sus instituciones, a fin de adecuarlo a las circunstancias que prevalecen en el ámbito Internacional.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de la Marina Mercante mediante Resolución No.77-DGMM-2013, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil trece, declaró DESIERTA la Licitación Pública Internacional No. LPI 002-2013-DGMM, de acuerdo al Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación y Análisis de fecha diecisiete de junio del año dos mil trece.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Recepción y Apertura de la Licitación Pública Internacional No. LPI 003-2013-DGMM de la Dirección General de la Marina Mercante, llevó a cabo la recepción y apertura de las ofertas de la Licitación Pública Internacional No. LPI 003-2013-DGMM, **“PROYECTO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE SALVAMENTO PARA LOS CENTROS DE FORMACION MARITIMA DE LA DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE DE HONDURAS”**, en la cual se recibió una única oferta.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de la Marina Mercante mediante Acuerdo No. DGMM N° 034-2013 de fecha 29 de agosto del año dos mil trece, conformó la Comisión de Evaluación para la revisión y análisis de las ofertas de la Licitación Pública Internacional No. LPI 003-2013-DGMM **“PROYECTO DE ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE SALVAMENTO PARA LOS CENTROS DE FORMACION MARITIMA DE LA DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE DE HONDURAS”**.

CONSIDERANDO:

Que el Acta de recomendación de la Comisión de Evaluación y Análisis para la Licitación Pública Internacional No. LPI 003-2013-DGMM de fecha 11 de septiembre del año dos mil trece, en virtud de haberse recibido una única oferta y que la misma no llena los aspectos técnicos requeridos, recomendó declarar **FRACASADA** dicha licitación; asimismo, sugiere se proceda a realizar las gestiones para una **LICITACION PRIVADA**.

POR TANTO:

En uso de las facultades y en aplicación de los Artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 116, 120, 121 de La Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 30, 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 31 Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 92 numeral 1) y 8) de la Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional.

RESUELVE:

PRIMERO:

Declarar **FRACASADA** La Licitación Pública Internacional N° LPI 003-2013-DGMM, del **“PROYECTO DE ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE SALVAMENTO PARA LOS CENTROS DE FORMACION MARITIMA DE LA DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE DE HONDURAS”**.

SEGUNDO:

En virtud de haberse declarado la Licitación Pública Internacional No.002-2013-DGMM **DESIERTA** y la Licitación Pública Internacional No. LPI 003-2013-DGMM **FRACASADA**, se autoriza a la Administración de la Dirección General de la Marina Mercante, para que realice las gestiones pertinentes para llevar a cabo el proceso de **LICITACIÓN PRIVADA**, del **“PROYECTO DE ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE SALVAMENTO PARA LOS CENTROS DE FORMACION MARITIMA DE LA DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE DE HONDURAS”**,

TERCERO:

La presente Resolución es de ejecución inmediata.
NOTIFIQUESE.-





DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE REPUBLICA DE HONDURAS

ACTA DE RECOMENDACION

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de septiembre del año dos mil trece, siendo las once en punto de la mañana, reunidos la COMISION DE EVALUACION Y ANALISIS, para la Licitación Pública Internacional No. LPI 003-2013-DGMM, nombrada por la Dirección General de la Marina Mercante, según Acuerdo DGMM No.034-2013.- **PRIMERO:** De la revisión Técnica, Financiera- Administrativa y Legal, la única empresa oferente no cumplió con los requisitos esenciales del pliego de condiciones, para lo cual se adjuntan los informes correspondientes de la Comisión de mérito, por lo que de conformidad al Artículo 57, numeral # 2 de la Ley de Contratación del Estado, **RECOMIENDA:** Declarar fracasada la Licitación Pública Internacional No. LPI 003-2013 y sugiere proceder a una Licitación Privada en virtud de llevar dos procesos Licitarios Públicos, mismos que fueron uno desierto y otro fracasado.- **SEGUNDO:** Autorizar a la Administración General para que proceda con las gestiones pertinentes para la realización de Licitación Privada; **TERCERO:** Se procedió a dar lectura íntegra del Acta De Recomendación y firman para constancia.


LIC. JORGE MARADIAGA

Jefe del Departamento de Administración




CAP. JEOVANNY OCHOA

Jefe del Depto. de Gente de Mar




LIC. IRINA RIVERA

Jefe De Bienes Nacionales


ABOG. LUIS FERNANDO RIVERA

Jefe del Depto. de Asesoría Legal



JM/jl